

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

**Resolución de 10/09/2021, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convoca concurso general de méritos (CGM F7/2021) para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, reservados a la Escala Superior de Sanitarios Locales, especialidades de Veterinaria y Farmacia. [2021/10225]**

Existiendo puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente y no afectados por expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Escala Superior de Sanitarios Locales, especialidades de Veterinaria y Farmacia de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en el Decreto 61/1990, de 15 de mayo, por el que se regula el sistema de selección de funcionarios, provisión de puestos de trabajo y nombramiento de personal no permanente de las Escalas de Sanitarios Locales, y lo establecido en la Disposición final decimotercera de la Ley 4/2021, de 25 junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación que modifica la Ley 11/2019, de 20 de diciembre, de Medidas Administrativas y Tributarias de Castilla-La Mancha que se determina que la convocatoria, aprobación de las bases y gestión de los procesos selectivos para el ingreso en la Escala Superior, especialidades veterinaria y farmacia, así como de los concursos generales de méritos para la provisión de los puestos reservados a las citadas especialidades de dicha Escala, corresponderá a la Consejería de Hacienda y Administraciones.

Visto lo anterior, se ha dispuesto convocar concurso general de méritos para la provisión de los puestos de trabajo, relacionados en los Anexos I/A y I/B de esta resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Puestos ofertados para su provisión.

1. La presente convocatoria tiene por objeto la cobertura por concurso de los puestos reflejados en los siguientes Anexos de esta resolución y que reflejan la situación de dichos puestos de trabajo al día 01 de septiembre de 2021:

- Anexo I/A: puestos vacantes.
- Anexo I/B: puestos con fase de resultas.

2. La adjudicación de los puestos de trabajo que figuran en el Anexo I/B queda condicionada a que los mismos queden vacantes como consecuencia del proceso de adjudicación de puestos en el propio concurso. En caso de adjudicación en fase de resultas de alguno de los puestos de Veterinario Oficial de Salud Pública A/A, incluidos en el citado Anexo I/B, dicha adjudicación se referirá a los puestos de trabajo creados mediante Decreto 111/2008, de 29-07-2008, por el que se modifica el Decreto 179/2005, de 2 de noviembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de la Escala Superior de Sanitarios Locales, especialidades de Farmacia y Veterinaria, de forma simultánea a la declaración de amortización de los convocados con el complemento específico de 14.585,04 euros.

3. Si como consecuencia de la petición de reingreso al servicio activo del personal funcionario de carrera en situación administrativa de servicios especiales con derecho al reingreso a un puesto con carácter definitivo, hubiere que adscribirlo con carácter definitivo a alguno de los puestos vacantes del Anexo I/A, la Comisión de Valoración modificará la ubicación de Anexo del correspondiente puesto de trabajo, trasladándolo al Anexo I/B de resultas, lo cual será expresado en la publicación de la resolución de la adjudicación provisional de destinos o en la resolución de la adjudicación definitiva de destinos.

Segunda. Requisitos generales y condiciones de participación.

1. En la presente convocatoria podrá participar el siguiente personal funcionario de carrera:

a) De la Escala Superior de Sanitarios Locales, especialidades de Veterinaria y Farmacia, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

b) De otras Administraciones Públicas que vengan ocupando con carácter definitivo o provisional en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo de la Escala Superior de Sanitarios Locales, especialidades de Veterinaria y Farmacia, de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

2. En la presente convocatoria podrá participar el personal funcionario de carrera incluido en el punto anterior, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos firme, mientras dure esta situación, y siempre que reúna los requisitos y las condiciones generales exigidas en esta convocatoria en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. El personal funcionario de carrera en servicio activo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, comprendido en el punto 1 de la presente base, que desempeñe un puesto de trabajo en adscripción provisional cuya forma de provisión sea el concurso, está obligado a solicitar el puesto que desempeña en adscripción provisional así como los demás puestos de los Anexos I/A y I/B existentes en la misma localidad del puesto al que esté adscrito provisionalmente, que tengan asignadas idénticas condiciones de jornada, nivel y complemento de puesto de trabajo. Esta obligación subsistirá en los casos de suspensión de la adscripción provisional por adscripción del personal funcionario en comisión de servicios a otro puesto de trabajo. Las personas incumplan esta obligación y sean desplazados como consecuencia de la resolución del procedimiento de provisión pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

4. El personal funcionario de carrera con destino definitivo sólo podrá participar en el presente concurso si, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde la toma de posesión en su último destino con tal carácter, salvo cuando se concurre para obtener puestos en una localidad distinta en la que esté destinado.

5. El personal funcionario afectado por una medida de movilidad forzosa se le computará el tiempo de servicios prestados en el puesto que desempeñaba con anterioridad a la aplicación de dicha medida a efectos de lo dispuesto en el punto 4 de la presente base.

6. El personal funcionario en excedencia voluntaria incentivada solo podrá participar si, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido cinco años desde que fue declarado en dicha situación.

7. El personal funcionario en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrá participar si, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, ha transcurrido el plazo establecido para el reingreso en la normativa reguladora de dicha situación en su Administración Pública, salvo que hubiera sido declarada de oficio.

8. El personal funcionario en situación de excedencia por cuidado de hijos e hijas o de familiares será de aplicación lo previsto en el punto 4 de la presente base.

9. El personal funcionario en situación de excedencia voluntaria especial solo podrá participar si, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, hubieran transcurrido seis meses desde que fue declarado en dicha situación.

10. Cuando dos personas estén interesadas en obtener puestos de trabajo en una misma localidad podrán condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambas los obtengan. A tal fin se podrá indicar en las solicitudes que el orden de preferencia de una de ellas queda supeditado al de la otra. No obstante, si a pesar de ello no se obtuviera destino en la misma localidad, se entenderá anulada la petición efectuada por ambas personas respecto a los puestos condicionados, manteniéndose, en su caso, la petición para aquellos otros puestos sobre los que no concurre condicionamiento alguno. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en el apartado correspondiente con ocasión de la cumplimentación de la solicitud.

11. La adjudicación de un puesto de trabajo a quien se encuentre en una situación administrativa distinta a la de activo que no conlleve reserva de puesto de trabajo, supondrá su reingreso al servicio activo, y a quien, estando en situación de activo, se le adjudique un puesto de trabajo adscrito a un Cuerpo en el que se encuentre en situación de excedencia voluntaria, supondrá su reingreso al servicio activo.

Tercera. Cumplimentación y presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes para participar en este concurso deberán ser presentadas dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, mediante cumplimentación electrónica con registro electrónico, conforme a lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El

personal funcionario de carrera a que hace referencia la base segunda de la presente resolución cumplimentará y registrará su solicitud de forma electrónica a través del portal del empleado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la dirección <https://portalepleado.jccm.es>, ajustándose al formulario electrónico publicado en el portal del empleado (Anexo II) y utilizando como forma de acreditación el número de identificación fiscal, la clave de acceso para el portal del Empleado/a y la dirección de correo electrónico corporativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Una vez cumplimentada y registrada electrónicamente la solicitud de participación se recibirá en la dirección de correo electrónico corporativa de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la confirmación de la presentación y registro electrónico de la solicitud.

La presentación de la solicitud en forma distinta a la indicada (telemáticamente a través del portal del empleado) será considerada no válida y dará lugar a su inadmisión.

2. La base sexta de la presente convocatoria contiene los méritos que deben ser aportados por la persona interesada. Sólo se valorarán estos méritos si han sido relacionados en la solicitud.

3. La solicitud de participación será única y en ella se relacionarán por orden de preferencia los puestos de trabajo a los que se opte de los que se incluyen en los Anexos I/A y I/B. En caso de que un participante presente varias solicitudes de participación solo será tenida en cuenta la registrada en último lugar, siempre que lo sea en tiempo y forma.

4. Una vez transcurrido el plazo máximo de presentación de instancias, las solicitudes registradas en tiempo y forma serán vinculantes para quienes las formulen y los destinos adjudicados serán irrenunciables. No obstante, las personas interesadas podrán desistir de su solicitud, así como renunciar a los destinos adjudicados si, con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y con anterioridad a la toma de posesión, hubiesen obtenido otro destino definitivo mediante convocatoria pública, o cuando concurren circunstancias personales de especial gravedad así apreciadas por la persona titular de la Dirección General de la Función Pública. En este último caso, se dará audiencia previa a las organizaciones sindicales con presencia en la Mesa Sectorial de Personal Funcionario de Administración General.

#### Cuarta. Méritos.

1. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo ser objeto de valoración los méritos alegados y no acreditados en la forma prevista en la presente convocatoria.

2. La valoración de los méritos para adjudicación de los puestos, sobre un máximo de 100 puntos, se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

2.1. Servicios prestados como personal funcionario de carrera en cualquier Administración Pública en puestos de trabajo para los que se exija la misma titulación académica que para los puestos solicitados.

Se valorará a razón de 0,2 puntos por mes completo de servicios prestados hasta un máximo de 60 puntos. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

2.2. Permanencia en el mismo puesto de trabajo.

Se valorará la permanencia en el último puesto de trabajo desde el que se concursa de los Servicios Oficiales Veterinarios o de los Servicios Oficiales Farmacéuticos que se hubiera obtenido con carácter definitivo o con carácter de adscripción provisional forzosa en su primer destino como personal funcionario de carrera. Se entenderá que la permanencia no se ha interrumpido a los efectos de valoración como mérito en concurso de traslados, en los supuestos de cese por alteración del contenido, supresión de un puesto de trabajo o redistribución de efectivos, así como en el supuesto de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicios.

Se valorará a razón de 0,1 puntos por mes completo de permanencia ininterrumpida en el puesto de trabajo que se ostente en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, hasta un máximo de 20 puntos, exigiéndose un mínimo de tres años para tener derecho a puntuación por este concepto.

2.3. Titulaciones académicas y cursos de formación.

Se valorarán las titulaciones académicas y la realización de cursos de formación que deberán versar sobre las materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo.

### 2.3.1. Méritos académicos.

Se valorará hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos de la forma siguiente:

- a) Grado (examen de licenciatura) en Veterinaria o en Farmacia: 0,8 puntos.
- b) Doctorado en Veterinaria, en Farmacia o en materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo de los Servicios Oficiales Veterinarios o de los Servicios Oficiales Farmacéuticos: 2,2 puntos. Los méritos de las titulaciones en Veterinaria o en Farmacia de los apartados anteriores, únicamente se computarán para plazas de veterinaria o farmacia, respectivamente.
- c) Otras Licenciaturas o grados universitarios, hasta dos, sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo de los Servicios Oficiales Veterinarios o de los Servicios Oficiales Farmacéuticos: 1 punto cada una.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución de otros de nivel superior que se aleguen como mérito.

### 2.3.2. Cursos de formación.

Se valorará hasta un máximo de 7 puntos los cursos sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo de los Servicios Oficiales Veterinarios o de los Servicios Oficiales Farmacéuticos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, respectivamente, convocados o impartidos por la Administración General del Estado o por las Administraciones de las Comunidades Autónomas, Universidades o promotores incluidos en los Acuerdos Nacionales de Formación Continua en las Administraciones Públicas, u homologados por dichas Administraciones Públicas, distribuidos en la forma siguiente:

Se otorgarán 0,01 puntos por cada hora de formación recibida en cursos con una duración igual o superior a 10 horas.

Solo se valorarán aquellos cursos cuyo número de horas quede acreditado en la documentación aportada por las personas interesadas.

No serán objeto de valoración la asistencia o participación en jornadas, seminarios, talleres, conferencias, simposios, cursos selectivos para el ingreso en cualquiera de las Administraciones Públicas, así como los cursos necesarios para la obtención del doctorado.

### 2.3.3. Publicaciones.

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, que se distribuirán de la forma que se indica a continuación, las publicaciones sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de los puestos de trabajo de los Servicios Oficiales Veterinarios o de los Servicios Oficiales Farmacéuticos, según la titulación requerida para cada puesto de trabajo, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- a) Autor/a de libros editados y catalogados: 1 punto por cada libro.
- b) Colaboración en libros editados y catalogados: 0,5 puntos por cada colaboración.
- c) Autor/a de artículos o ponencias publicadas en revistas científicas y profesionales: 0,2 puntos por cada artículo o ponencia.

### 2.4. Experiencia.

Se valorará hasta un máximo de 7 puntos a razón de 0,3 puntos por año completo de servicios prestados.

Se valorará la experiencia acreditada en el ámbito de esta Administración Autonómica, como personal funcionario de los Servicios Oficiales Veterinarios o de los Servicios Oficiales Farmacéuticos de la Consejería de Sanidad para los puestos que se solicitan correspondientes a dicha Consejería, y en los Servicios Oficiales Veterinarios de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural para los puestos correspondientes a esta Consejería.

Se valorará la experiencia en el Cuerpo de Veterinarios Titulares para los puestos de trabajo de los Servicios Oficiales Veterinarios correspondientes a ambas Consejerías. Asimismo, se valorará la experiencia en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares para los puestos en los que se exija la titulación en farmacia.

Quinta. Acreditación de requisitos generales y méritos que corresponde emitir al Registro de Personal de la Dirección General de la Función Pública y al Instituto de Ciencias de la Salud.

1. Los requisitos generales para poder participar, así como los méritos referentes a la base cuarta, puntos 2.1 (servicios prestados), 2.2 (permanencia en el último puesto de trabajo), 2.3.2 (cursos de formación convocados/impartidos por la Escuela de Administración Regional) y 2.4 (experiencia), se acreditarán de oficio por la Dirección General de la Función Pública quedando incorporados al expediente de cada participante.

Los méritos referentes a la base cuarta, punto 2.3.2 (cursos de formación convocados/impartidos por el Instituto de Ciencias de la Salud) se acreditarán de oficio por la Dirección Gerencia del Instituto de Ciencias de la Salud quedando incorporados al expediente de cada participante.

2. A partir de los 20 días naturales siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes las personas participantes podrán acceder al certificado emitido por la Dirección General de la Función Pública, a través del portal del empleado, pulsando el botón "concurso" en su dossier. Visto el certificado, podrán validarlo si están conformes con los datos que refleja, sirviendo esta validación a efectos de notificación del mismo. En cambio, si hay disconformidad con los datos deberán pulsar el botón "revisar", abriéndose de forma automática un correo electrónico para que puedan expresar las razones de su disconformidad. Se tendrá por notificado el certificado respecto del cual conste que, durante el tiempo de su exposición, ha sido abierto y no se haya ejercido la opción de validarlo o solicitar su revisión.

En el mismo plazo el certificado emitido por la Dirección Gerencia del Instituto de Ciencias de la Salud se remitirá a la dirección de correo electrónico corporativa de la persona interesada, con el fin de que pueda comunicar las razones de su disconformidad, en su caso, al citado Instituto por esa misma vía.

Sexta. Acreditación de información que corresponde certificar al órgano competente de otra Administración Pública y/o ser aportada por la persona interesada.

1. Cuando la certificación de los méritos referentes a la base cuarta, puntos 2.1 (servicios prestados) y 2.4 (experiencia) corresponda efectuarla al órgano competente de otra Administración Pública, se realizará conforme al Anexo IV.

2. La acreditación de los méritos académicos y publicaciones se efectuará mediante copias o certificaciones.

3. La acreditación de los cursos de formación que no hayan sido convocados y/o impartidos por la Escuela de Administración Regional o por el Instituto de Ciencias de la Salud se efectuará mediante la aportación por la persona interesada de las copias de los diplomas o títulos acreditativos de la realización de cada curso, siempre que contengan la siguiente información: órgano o entidad que lo ha impartido, denominación o materia de los cursos, número de horas de duración y fecha de realización.

4. Toda la documentación que deba ser aportada por las personas interesadas se hará en el plazo máximo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

La documentación se aportará por vía telemática en el portal del empleado/a anexándola a la solicitud.

No será necesario aportar la documentación si obrase ya en poder de la Administración Autonómica. Para ello las personas participantes deberán indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó dichos documentos.

Séptima. Orden de prioridad para la adjudicación y criterios de desempate.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total obtenida por la aplicación del baremo previsto en la base cuarta.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos establecidos en la base cuarta teniendo en cuenta la mayor puntuación otorgada por los conceptos 2.1, 2.2 y 2.3, y por el orden allí expresado. De persistir el empate se acudirá, y por este orden, a la mayor antigüedad como personal funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se participa, a la mayor antigüedad en el último puesto, a la mayor puntuación obtenida en el procedimiento de adjudicación del puesto desde el que se participa y, finalmente, a la mayor edad.

Octava. Comisión de Valoración.

1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos será realizada por una Comisión de Valoración, que responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, cuyos miembros serán nombrados mediante resolución de la personal titular de la Dirección General de la Función Pública, y que estará compuesta por:

- Una presidencia.
- Una secretaría.
- Vocales:

Un máximo de cinco vocales en representación de la Administración, entre los que se encontrarán personal funcionario de carrera de cada una de las Consejerías a las que pertenezcan los puestos ofertados.

Un/a representante por cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Personal Funcionario de Administración General.

Las propuestas de nombramiento para presidencia, secretaría y vocales en representación de la Administración serán efectuadas por la persona titular de la Dirección General de la Función Pública, y las propuestas en representación de las organizaciones sindicales serán efectuadas por cada una de ellas. Esta última propuesta deberá efectuarse en el plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción de la correspondiente petición, entendiéndose que de no hacerlo en el referido plazo renuncian a su derecho.

2. Las personas integrantes de la Comisión de Valoración deberán ser personal funcionario de carrera de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y pertenecer al Subgrupo A1 del Grupo A. Asimismo estarán sujetos a lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La Comisión de Valoración podrá recabar de las personas interesadas o de los órganos que hayan expedido cualquier tipo de certificación o documentación que afecte al presente concurso, las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación y valoración de los méritos alegados y, a su juicio, insuficientemente acreditados.

4. A los componentes de la Comisión de Valoración se les abonarán las asistencias correspondientes por su participación en este proceso de provisión de puestos de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 36/2006, de 4 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio, previo informe favorable de la Dirección General competente en materia de presupuestos.

Novena. Adjudicación provisional de puestos.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante trasladará a la presidencia de la Comisión de Valoración las solicitudes presentadas junto con su documentación.

2. La Comisión de Valoración, previa comprobación de los requisitos exigidos en la convocatoria, procederá a efectuar la evaluación de los méritos establecidos en la base cuarta.

3. Efectuada la valoración, la Comisión de Valoración procederá a adjudicar con carácter provisional los puestos convocados con arreglo al resultado de dicha evaluación y en el orden de prelación que, en su caso, hubieran hecho constar las personas participantes.

4. El resultado de la adjudicación provisional se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. A efectos informativos se publicará en el portal del empleado/a de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a disposición de las personas participantes, una relación comprensiva de la totalidad de los puestos convocados en la que figurarán, ordenados de mayor a menor puntuación, quienes los hayan solicitado y los puntos que cada participante ha obtenido por cada concepto. También se relacionarán las personas participantes que hayan sido excluidos de la convocatoria o de puestos concretos, indicando los motivos de las exclusiones.

5. Una vez publicada la adjudicación provisional, y durante un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, las personas participantes podrán formular reclamaciones. En el portal del empleado/a y en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-

La Mancha se publicará el formulario al efecto. La presentación de las reclamaciones podrá realizarse de forma telemática con firma electrónica en la sede electrónica de la Junta de Castilla-La Mancha o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Las reclamaciones presentadas en tiempo y forma serán resueltas por la Comisión de Valoración, dando traslado de la decisión a las personas interesadas cuando ésta sea desestimatoria.

Décima. Adjudicación definitiva de puestos.

1. Efectuada la valoración, y una vez establecida la puntuación definitiva de cada persona participante, la Comisión de Valoración elevará la propuesta de adjudicación definitiva del concurso al órgano convocante.

2. La propuesta de adjudicación deberá recaer sobre quien haya obtenido mayor puntuación final, una vez considerados los criterios de valoración establecidos en la base cuarta y, en su caso, los de desempates previstos en la base séptima.

3. Junto con la propuesta, la Comisión de Valoración remitirá al órgano convocante un listado comprensivo de la totalidad de participantes en el que conste la puntuación parcial y total obtenida para cada puesto, o la indicación de haber sido objeto de exclusión del concurso, así como su causa. Además, remitirá otro listado ordenado por puestos, en el que figuren las personas solicitantes con la puntuación parcial y total obtenida para cada una de ellos, o la indicación de haber sido objeto de exclusión por no reunir los requisitos exigidos para la cobertura del puesto.

4. Recibida la propuesta, el órgano convocante, previa aprobación, ordenará su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, surtiendo los efectos de la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015. La resolución deberá contener, al menos, los siguientes datos: número de orden y código del puesto adjudicado, su denominación y localización, persona a quien se le ha adjudicado, puntuación total obtenida, puesto en el que cesa, en su caso, así como los plazos de cese y toma de posesión si estuviera en la situación de servicio activo.

A efectos informativos, la resolución se publicará asimismo en el portal del empleado/a de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, donde existirá una relación comprensiva de la totalidad de los puestos convocados en la que figurarán, ordenados de mayor a menor puntuación, quienes los han solicitado y los puntos que cada uno de ellos ha obtenido por cada concepto. También existirá una relación de personas excluidas de la convocatoria o de puestos concretos, indicando los motivos de las exclusiones.

5. Los puestos convocados no podrán ser declarados desiertos, salvo en caso de que no existan peticiones al respecto, o que, existiendo, no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria para su desempeño.

6. La presente convocatoria deberá resolverse en el plazo máximo de seis meses desde la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

7. Contra la resolución de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Toledo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, según se dispone en los artículos 8.2.a), 14.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Igualmente, y de forma potestativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de ser presentado recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente, o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo.

Undécima. Destinos.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, excepto cuando concurra alguno de los supuestos previstos en la base tercera punto 4.

Duodécima. Plazos de toma de posesión y cese.

1. La toma de posesión del puesto adjudicado deberá realizarse el día siguiente al del cese en el puesto anterior. Dicho cese deberá producirse al día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la resolución de adjudicación definitiva cuando el puesto adjudicado sea una plaza vacante o al segundo día de la publicación cuando el puesto obtenido sea una plaza adjudicada en fase de resultas.

No obstante, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá cuando finalicen los permisos, las vacaciones o cualquier otra circunstancia en la que se encuentre el personal funcionario de carrera que, manteniendo la situación de servicio activo, impida la prestación efectiva de sus servicios.

2. El plazo de toma de posesión para quienes reingresen al servicio activo será de un mes, a contar desde la publicación de la resolución de adjudicación definitiva de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3. La Secretaría General de la Consejería u órgano correspondiente del Organismo Autónomo donde preste sus servicios el personal funcionario de carrera que obtenga un nuevo puesto podrá diferir su cese, por necesidades del servicio, hasta el plazo de un mes desde la publicación de la resolución de esta convocatoria, lo que comunicará a la persona interesada, al órgano responsable del nuevo puesto, si fuesen distintos, y al órgano convocante de este concurso.

4. Aquellas personas que no tomen posesión de su puesto de trabajo dentro del plazo anteriormente establecido, salvo causas de fuerza mayor u otras circunstancias graves debidamente justificadas, serán declaradas decaídas en los derechos que les pudieran corresponder y, en el supuesto de que se trate de personal funcionario perteneciente a Cuerpos de esta Administración Autonómica, será declarado de oficio en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

5. Las personas participantes que, encontrándose en excedencia voluntaria especial, hayan obtenido un nuevo puesto de trabajo, solo podrán continuar en la citada excedencia en caso de que el informe de la persona responsable de la unidad de destino, acredite que quedan debidamente cubiertas las necesidades del servicio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Toledo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, según se dispone en los artículos 8.2.a), 14.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, y de forma potestativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de ser presentado recurso de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente, o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo.

Toledo, 10 de septiembre de 2021

El Director General de la Función Pública  
Por delegación, artículo tercero c)  
de la Resolución de 15/09/2015  
de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas  
(DOCM nº 183 de 17/09/2015)  
JOSÉ NARVÁEZ VILA



## Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidades Veterinaria y Farmacia ANEXO I/A

## CONSEJERÍA: Agricultura, Agua y Desar. Rural

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. J.	Localidad	Centro de Trabajo
<b>Agricultura, Agua y Desar. Rural</b>										
<b>Provincia: Albacete</b>										
<b>Servicio: D.G. de Agricultura y Ganadería</b>										
1	0000000013/ Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Hellin	O.C.A.Hellin
2	0000000023/ Veterinario/a Ganadería	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Yeste	O.C.A. Yeste
<b>Provincia: Ciudad Real</b>										
<b>Servicio: D.G. de Agricultura y Ganadería</b>										
3	0000000025/ Veterinario/a Ganadería	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Ciudad Real	O.C.A. Malagon (Utg Ciudad Real)
4	0000000032/ Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Calzada de Caltrava	O.C.A.Calzada Cva.
5	0000000034/ Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Piedrabuena	O.C.A. Piedrabuena (Utg Horcajo Montes)
6	0000000040/ Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Piedrabuena	O.C.A. Piedrabuena (Utg Piedrabuena)
7	0000000045/ Veterinario/a Ganadería	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Valdepeñas	O.C.A.Valdepeñas
8	0000000046/ Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Villanueva Infantes	O.C.A.Villan.Infant.
<b>Provincia: Cuenca</b>										
<b>Servicio: D.G. de Agricultura y Ganadería</b>										
9	0000000048/ Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Cuenca	O.C.A. Cuenca (Utg Cuenca)
10	0000000057/ Veterinario/a Ganadería	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Landete	O.C.A.Landete

N.P.: Número de Plazas P.A.: Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

## Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidades Veterinaria y Farmacia ANEXO I/A

CONSEJERÍA: Agricultura, Agua y Desar. Rural

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. J.	Localidad	Centro de Trabajo
11 0000000060/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Priego	HE Priego	O.C.A.Cuenca
12 0000000064/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Tarancon	HE Tarancon	O.C.A.Tarancon
13 0000000065/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Tarancon	HE Tarancon	O.C.A.Tarancon
14 0000000066/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Villares del Saz	HE Villares del Saz	O.C.A.Villares Saz
Provincia: Guadalajara										
Servicio: D.G. de Agricultura y Ganadería										
15 0000000069/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Guadalajara	HE Guadalajara	O.C.A. Guadalajara (Utg Guadalajara)
16 0000000074/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Cogolludo	HE Cogolludo	O.C.A. Cogolludo
17 0000000077/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Molina de Aragon	HE Molina de Aragon	O.C.A.Molina Aragon
18 0000000078/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Pastrana	HE Pastrana	O.C.A.Pastrana
Provincia: Toledo										
Servicio: D.G. de Agricultura y Ganadería										
19 0000000083/	Veterinario/a Ganadería	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Toledo	HE Toledo	O.C.A.Toledo
20 0000000086/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Belvis de la Jara	HE Belvis de la Jara	O.C.A.Belvis Jara
21 0000000089/	Veterinario/a Ganadería	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Galvez	HE Galvez	O.C.A.Galvez
22 0000000106/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Illescas	HE Illescas	O.C.A.Toledo

N.P.: Número de Plazas

P.A.: Plazas Amortizar

\* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidades Veterinaria y Farmacia ANEXO I/A

CONSEJERÍA: Agricultura, Agua y Desar. Rural

N. Código	Denominación	N. P. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. Especif. F. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
23 0000000107/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Illescas	O.C.A.Toledo
24 0000000091/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Madriddejos	O.C.A.Madriddejos
25 0000000093/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Mora	O.C.A.Mora
26 0000000096/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Ocaña	O.C.A.Ocaña
27 0000000100/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Quintanar de la Orden	O.C.A.Quintanar O.
28 0000000104/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Torrijos	O.C.A.Torrijos

N.P.: Número de Plazas      P.A.: Plazas Amortizar      \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

## Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidades Veterinaria y Farmacia ANEXO I/A

## CONSEJERÍA: Sanidad

N. Código	Denominación	N. P. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. T. J. Localidad	Centro de Trabajo
<b>Sanidad</b>									
Provincia: Albacete									
Servicio: D.G. de Salud Publica									
29	0000000475/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Albacete	Dist.Salud Albacete
30	0000000605/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Albacete	Dist.Salud Albacete
31	0000000123/ J.Distrito	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Alcaraz	Dist.Salud Alcaraz
32	0000000151/ Farmaceutico/a Ofic.Salud Publ.	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE Alcaraz	Dist.Salud Alcaraz
33	0000000492/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Alcaraz	Dist.Salud Alcaraz
34	0000000126/ J.Distrito	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Almansa	Dist.Salud Almansa
35	0000000154/ Farmaceutico/a Ofic.Salud Publ.	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE Elche de la Sierra	Dist.Salud Elche Sierra
36	0000000495/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Elche de la Sierra	Dist.Salud Elche Sierra
37	0000000146/ J.Distrito	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Hellin	Dist.Salud Hellin
38	0000000138/ J.Distrito	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Villarrobledo	Dist.Salud Villarrobledo
<b>Provincia: Ciudad Real</b>									
Servicio: D.G. de Salud Publica									
39	0000000208/ Veterinario/a Oficial Matadero	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	16823,64 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Alcaraz de San Juan	Area Salud Mancha Centro

N.P.: Número de Plazas

P.A.: Plazas Amortizar

\* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidades Veterinaria y Farmacia ANEXO I/A

CONSEJERÍA: Sanidad

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
40	0000000579/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Puertollano	HE Puertollano	Dist.Salud Puertollano
41	0000000209/ J.Equipo Matadero	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	21030,24 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Tomelloso	HE Tomelloso	Area Salud Mancha Centro
Provincia: Cuenca Servicio: D.G. de Salud Publica										
42	0000000255/ J.Distrito	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Cuenca	HE Cuenca	Dist.Salud Cuenca
43	0000000282/ Farmaceutico/a Ofic.Salud Publ.	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE Cuenca	HE Cuenca	Dist.Salud Cuenca
44	0000000283/ Farmaceutico/a Ofic.Salud Publ.	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE Belmonte	HE Belmonte	Dist.Salud Belmonte
45	0000000559/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Cañete	HE Cañete	Dist.Salud Cañete
46	0000000285/ Farmaceutico/a Ofic.Salud Publ.	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE Motilla del Palancar	HE Motilla del Palancar	Dist.Salud Motilla P.
47	0000000238/ Veterinario/a Oficial Matadero	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	16823,64 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Las Pedroñeras	HE Las Pedroñeras	Area Salud Mancha Centro
48	0000000286/ Farmaceutico/a Ofic.Salud Publ.	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE Las Pedroñeras	HE Las Pedroñeras	Dist.Salud Pedroñeras
49	0000000239/ Veterinario/a Oficial Matadero	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	16823,64 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Salmeroncillos	HE Salmeroncillos	Area Salud Cuenca
50	0000000235/ J.Equipo Matadero	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	21613,32 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Villar de Olalla	HE Villar de Olalla	Area Salud Cuenca
Provincia: Guadalajara Servicio: D.G. de Salud Publica										
51	0000000329/ Farmaceutico/a Ofic.Salud Publ.	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE Guadalajara	HE Guadalajara	Dist.Salud Guadalajara

N.P.: Número de Plazas P.A.: Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidades Veterinaria y Farmacia ANEXO I/A

CONSEJERÍA: Sanidad

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. Especif. F. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. J.	Localidad	Centro de Trabajo
52	0000000463/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Guadalajara	Dist.Salud Guadalajara
53	0000000302/ Veterinario/a Oficial Matadero	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	16823,64 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Atienza	Area Salud Guadalajara
54	0000000303/ J.Distrito	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Brihuega	Dist.Salud Brihuega
55	0000000443/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Brihuega	Dist.Salud Brihuega
56	0000000618/ Veterinario/a Oficial Matadero	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	16823,64 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Jadraque	Area Salud Guadalajara
57	0000000454/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Molina de Aragon	Dist.Salud Molina A.
58	0000000465/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Molina de Aragon	Dist.Salud Molina A.
59	0000000458/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Siguenza	Dist.Salud Siguenza
60	0000000462/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Siguenza	Dist.Salud Siguenza
Provincia: Toledo										
Servicio: D.G. de Salud Publica										
61	0000000363/ J.Equipo Matadero	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	21030,24 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Toledo	Area Salud Toledo
62	0000000369/ Veterinario/a Oficial Matadero	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	18267,48 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Toledo	Area Salud Toledo
63	0000000398/ J.Distrito	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Toledo	Dist.Salud Toledo
64	0000000529/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Toledo	Dist.Salud Toledo

N.P.: Número de Plazas P.A.: Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

## Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidades Veterinaria y Farmacia ANEXO I/A

## CONSEJERÍA: Sanidad

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. Especif. F. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. J. Localidad	Centro de Trabajo
65 0000000343/	Veterinario/a Oficial Matadero	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	18267,48 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Alcolea de Tajo	Area Salud Talavera R.
66 0000000355/	J.Distrito	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Belvis de la Jara	Dist.Salud Belvis Jara
67 0000000386/	J.Distrito	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Illescas	Dist.Salud Illescas
68 0000000482/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Illescas	Dist.Salud Illescas
69 0000000509/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Menasalbas	Dist.Salud Menasalbas
70 0000000344/	Veterinario/a Oficial Matadero	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	18267,48 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE La Nava de Rícomalillo	Area Salud Talavera R.
71 0000000515/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Quintanar de la Orden	Dist.Salud Quintanar O.
72 0000000433/	Veterinario/a Oficial Matadero	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	16823,64 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Quintanar de la Orden	Area Salud Mancha Centro
73 0000000372/	Veterinario/a Oficial Matadero	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	16823,64 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Santa Cruz de la Zarza	Area Salud Toledo
74 0000000521/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Santa Olalla	Dist.Salud Santa Olalla
75 0000000345/	J.Distrito	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Talavera de la Reina	Dist.Salud Talavera R.
76 0000000527/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Talavera de la Reina	Dist.Salud Talavera R.
77 0000000534/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Torrijos	Dist.Salud Torrijos
78 0000000535/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Torrijos	Dist.Salud Torrijos

N.P.: Número de Plazas

P.A.: Plazas Amortizar

\* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidades Veterinaria y Farmacia ANEXO I/A

CONSEJERÍA: Sanidad

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. T. J. Localidad	Centro de Trabajo
79 0000000536/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Torrijos	Dist.Salud Torrijos
80 0000000373/	Veterinario/a Oficial Matadero	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	18267,48 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Valmojado	Area Salud Toledo
81 0000000518/	Veterinario/a Oficial Matadero	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	16823,64 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Villafraanca Caballeros	Area Salud Mancha Centro

N.P.: Número de Plazas      P.A.: Plazas Amortizar      \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10



## Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidades Veterinaria y Farmacia ANEXO I/B

## CONSEJERÍA: Agricultura, Agua y Desar. Rural

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
501 0000000001/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20	C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Albacete	O.C.A.Albacete
502 0000000002/	Veterinario/a Ganadería	3	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04	C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Albacete	O.C.A.Albacete
503 0000000003/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20	C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Alcaraz	O.C.A.Alcaraz
504 0000000004/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04	C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Alcaraz	O.C.A.Alcaraz
505 0000000005/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20	C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Almansa	O.C.A.Almansa
506 0000000006/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04	C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Almansa	O.C.A.Almansa
507 0000000007/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20	C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Balazote	O.C.A.Balazote
508 0000000008/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04	C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Balazote	O.C.A.Balazote
509 0000000009/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20	C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Casas Ibañez	O.C.A.Casas Ibañez
510 0000000010/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04	C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Casas Ibañez	O.C.A.Casas Ibañez
511 0000000011/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20	C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Elche de la Sierra	O.C.A.Elche Sierra
512 0000000012/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04	C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Elche de la Sierra	O.C.A.Elche Sierra
513 0000000014/	Veterinario/a Ganadería	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04	C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Hellin	O.C.A.Hellin

N.P.: Número de Plazas P.A.: Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

## Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidades Veterinaria y Farmacia ANEXO I/B

CONSEJERÍA: Agricultura, Agua y Desar. Rural

N. Código	Denominación	N. P. A.	Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. Especif. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. J.	Localidad	Centro de Trabajo
514 0000000015/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20	C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Higuera	HE Higuera	O.C.A. Higuera
515 0000000016/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04	C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Higuera	HE Higuera	O.C.A. Higuera
516 0000000018/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20	C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE La Roda	HE La Roda	O.C.A. La Roda
517 0000000019/	Veterinario/a Ganadería	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04	C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE La Roda	HE La Roda	O.C.A. La Roda
518 0000000020/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20	C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Villarrobledo	HE Villarrobledo	O.C.A. Villarrobledo
519 0000000021/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04	C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Villarrobledo	HE Villarrobledo	O.C.A. Villarrobledo
520 0000000022/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20	C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Yeste	HE Yeste	O.C.A. Yeste
Provincia: Ciudad Real											
Servicio: D.G. de Agricultura y Ganadería											
521 0000000024/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20	C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Ciudad Real	HE Ciudad Real	O.C.A. Malagon (Utg Ciudad Real)
522 0000000025/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04	C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Ciudad Real	HE Ciudad Real	O.C.A. Malagon (Utg Ciudad Real)
523 0000000028/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20	C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Almaden	HE Almaden	O.C.A. Almaden
524 0000000029/	Veterinario/a Ganadería	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04	C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Almaden	HE Almaden	O.C.A. Almaden
525 0000000030/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20	C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Almodovar del Campo	HE Almodovar del Campo	O.C.A. Almodovar C.
526 0000000031/	Veterinario/a Ganadería	4	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04	C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Almodovar del Campo	HE Almodovar del Campo	O.C.A. Almodovar C.

N.P.: Número de Plazas P.A.: Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

## Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidades Veterinaria y Farmacia ANEXO I/B

CONSEJERÍA: Agricultura, Agua y Desar. Rural

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. T. Localidad	Centro de Trabajo
527 0000000033/	Veterinario/a Ganadería	2	A	Es Sanit Loc.	23 14585,04 C	Ldo.Vet	Permiso Conducir B.	HE Calzada de Calatrava	O.C.A.Calzada Cva.
528 0000000036/	Jefe/A Utg	1	A	Es Sanit Loc.	24 16195,20 C	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Malagon	O.C.A. Malagon (Utg Malagon)
529 0000000037/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es Sanit Loc.	23 14585,04 C	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Malagon	O.C.A. Malagon (Utg Malagon)
530 0000000038/	Jefe/A Utg	1	A	Es Sanit Loc.	24 16195,20 C	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Manzanares	O.C.A.Manzanares
531 0000000039/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es Sanit Loc.	23 14585,04 C	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Manzanares	O.C.A.Manzanares
532 0000000035/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es Sanit Loc.	23 14585,04 C	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Piedrabuena	O.C.A. Piedrabuena (Utg Horcajo Montes)
533 0000000041/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es Sanit Loc.	23 14585,04 C	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Piedrabuena	O.C.A. Piedrabuena (Utg Piedrabuena)
534 0000000042/	Jefe/A Utg	1	A	Es Sanit Loc.	24 16195,20 C	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Tomelloso	O.C.A.Tomelloso
535 0000000043/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es Sanit Loc.	23 14585,04 C	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Tomelloso	O.C.A.Tomelloso
536 0000000044/	Jefe/A Utg	1	A	Es Sanit Loc.	24 16195,20 C	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Valdepeñas	O.C.A.Valdepeñas
537 0000000047/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es Sanit Loc.	23 14585,04 C	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Villanueva Infantes	O.C.A.Villan.Infant.
Provincia: Cuenca									
Servicio: D.G. de Agricultura y Ganadería									
538 0000000054/	Jefe/A Utg	1	A	Es Sanit Loc.	24 16195,20 C	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Cuenca	O.C.A. Cuenca (Utg Huete)
539 0000000055/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es Sanit Loc.	23 14585,04 C	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Cuenca	O.C.A. Cuenca (Utg Huete)

N.P.: Número de Plazas

P.A.: Plazas Amortizar

\* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

## Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidades Veterinaria y Farmacia ANEXO I/B

## CONSEJERÍA: Agricultura, Agua y Desar. Rural

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. Especif. P.	F. Titulación	Otros Requisitos	Área Func. J.	Localidad	Centro de Trabajo
540 0000000049/	Veterinario/a Ganadería	3	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Cuenca	O.C.A. Cuenca (Utg Cuenca)
541 0000000050/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Belmonte	O.C.A.Belmonte
542 0000000051/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Belmonte	O.C.A.Belmonte
543 0000000052/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Cañete	O.C.A.Cuenca
544 0000000053/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Cañete	O.C.A.Cuenca
545 0000000058/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Motilla del Palancar	O.C.A.Motilla P.
546 0000000059/	Veterinario/a Ganadería	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Motilla del Palancar	O.C.A.Motilla P.
547 0000000061/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Priego	O.C.A.Cuenca
548 0000000062/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	San Clemente	O.C.A.San Clemente
549 0000000063/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	San Clemente	O.C.A.San Clemente
550 0000000067/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Villares del Saz	O.C.A.Villares Saz
Provincia: Guadalajara										
Servicio: D.G. de Agricultura y Ganadería										
551 0000000068/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Guadalajara	O.C.A. Guadalajara (Utg Guadalajara)
552 0000000069/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Guadalajara	O.C.A. Guadalajara (Utg Guadalajara)

N.P.: Número de Plazas

P.A.: Plazas Amortizar

\* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

## Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidades Veterinaria y Farmacia ANEXO I/B

## CONSEJERÍA: Agricultura, Agua y Desar. Rural

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. J. Localidad	Centro de Trabajo
553 0000000072/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Guadalajara	O.C.A. Guadalajara (Utg Cifuentes)
554 0000000073/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Guadalajara	O.C.A. Guadalajara (Utg Cifuentes)
555 0000000075/	Veterinario/a Ganadería	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Cogolludo	O.C.A. Cogolludo
556 0000000076/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Molina de Aragon	O.C.A.Molina Aragon
557 0000000077/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Molina de Aragon	O.C.A.Molina Aragon
558 0000000079/	Veterinario/a Ganadería	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Pastrana	O.C.A.Pastrana
559 0000000071/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Sigüenza	O.C.A. Sigüenza (Utg Atienza)
560 0000000080/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Sigüenza	O.C.A. Sigüenza (Utg Sigüenza)
561 0000000081/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Sigüenza	O.C.A. Sigüenza (Utg Sigüenza)
Provincia: Toledo									
Servicio: D.G. de Agricultura y Ganadería									
562 0000000082/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Toledo	O.C.A.Toledo
563 0000000083/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Toledo	O.C.A.Toledo
564 0000000085/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Almorox	O.C.A.Torrijos
565 0000000087/	Veterinario/a Ganadería	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Belvis de la Jara	O.C.A.Belvis Jara

N.P.: Número de Plazas P.A.: Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

## Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidades Veterinaria y Farmacia ANEXO I/B

## CONSEJERÍA: Agricultura, Agua y Desar. Rural

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. Especif. F. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. J.	Localidad	Centro de Trabajo
566 0000000088/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Galvez	HE Galvez	O.C.A.Galvez
567 0000000089/	Veterinario/a Ganadería	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Galvez	HE Galvez	O.C.A.Galvez
568 0000000107/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Illescas	HE Illescas	O.C.A.Toledo
569 0000000090/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Madridejos	HE Madridejos	O.C.A.Madridejos
570 0000000091/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Madridejos	HE Madridejos	O.C.A.Madridejos
571 0000000092/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Mora	HE Mora	O.C.A.Mora
572 0000000093/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Mora	HE Mora	O.C.A.Mora
573 0000000094/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Los Navalmorales	HE Los Navalmorales	O.C.A.Navalmorales
574 0000000095/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Los Navalmorales	HE Los Navalmorales	O.C.A.Navalmorales
575 0000000097/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Ocaña	HE Ocaña	O.C.A.Ocaña
576 0000000098/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Oropesa	HE Oropesa	O.C.A.Oropesa
577 0000000099/	Veterinario/a Ganadería	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Oropesa	HE Oropesa	O.C.A.Oropesa
578 0000000101/	Veterinario/a Ganadería	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Quintanar de la Orden	HE Quintanar de la Orden	O.C.A.Quintanar O.
579 0000000102/	Jefe/A Utg	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Talavera de la Reina	HE Talavera de la Reina	O.C.A.Talavera Reina
580 0000000103/	Veterinario/a Ganadería	7	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Talavera de la Reina	HE Talavera de la Reina	O.C.A.Talavera Reina

N.P.: Número de Plazas P.A.: Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidades Veterinaria y Farmacia ANEXO I/B

CONSEJERÍA: Agricultura, Agua y Desar. Rural

N. Código	Denominación	N. P. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. Especif. F. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. T. J.	Localidad	Centro de Trabajo
581 0000000105/	Veterinario/a Ganadería	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Torrijos	O.C.A.Torrijos

N.P.: Número de Plazas      P.A.: Plazas Amortizar      \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

## Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidades Veterinaria y Farmacia ANEXO I/B

## CONSEJERÍA: Sanidad

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. J.	Localidad	Centro de Trabajo
<b>Sanidad</b>										
<b>Provincia: Servicios Centrales</b>										
<b>Servicio: D.G. de Salud Publica</b>										
582	0000000438/ Veterinario/a Of.Sal.Publ.Ss.Cc.	3	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Toledo	D.G. Salud Publica
<b>Provincia: Albacete</b>										
<b>Servicio: D.G. de Salud Publica</b>										
583	0000000111/ J.Equipo Matadero	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	19586,16 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Albacete	Area Salud Albacete
584	0000000112/ Veterinario/a Oficial Matadero	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	16823,64 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Albacete	Area Salud Albacete
585	0000000606/ Veterinario/a Oficial Matadero	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	18559,20 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Albacete	Area Salud Albacete
586	0000000114/ J.Distrito	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Albacete	Dist.Salud Albacete
587	0000000150/ Farmaceutico/a Ofic.Salud Publ.	3	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE	Albacete	Dist.Salud Albacete
588	0000000445/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Albacete	Dist.Salud Albacete
589	0000000449/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Albacete	Dist.Salud Albacete
590	0000000452/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Albacete	Dist.Salud Albacete
591	0000000457/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Albacete	Dist.Salud Albacete
592	0000000460/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Albacete	Dist.Salud Albacete

N.P.: Número de Plazas

P.A.: Plazas Amortizar

\* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10



## Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidades Veterinaria y Farmacia ANEXO I/B

## CONSEJERÍA: Sanidad

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. Especif. P.	F. Titulación	Otros Requisitos	Área Func. J.	Localidad	Centro de Trabajo
593 0000000464/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04	C Ldo.Vet.	HE Albacete	HE Albacete	Dist.Salud Albacete
594 0000000473/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04	C Ldo.Vet.	HE Albacete	HE Albacete	Dist.Salud Albacete
595 0000000608/	Veterinario/a Oficial Matadero	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	18267,48	C Ldo.Vet.	HE Alcala del Jucar	HE Alcala del Jucar	Area Salud Albacete
596 0000000493/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04	C Ldo.Vet.	HE Alcaraz	HE Alcaraz	Dist.Salud Alcaraz
597 0000000152/	Farmacéutico/a Ofic.Salud Publ.	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04	C Ldo.Farmacia	HE Almansa	HE Almansa	Dist.Salud Almansa
598 0000000476/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04	C Ldo.Vet.	HE Almansa	HE Almansa	Dist.Salud Almansa
599 0000000477/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04	C Ldo.Vet.	HE Almansa	HE Almansa	Dist.Salud Almansa
600 0000000494/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04	C Ldo.Vet.	HE Almansa	HE Almansa	Dist.Salud Almansa
601 0000000130/	J.Distrito	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20	C Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	HE Casas Ibañez	HE Casas Ibañez	Dist.Salud Casas Ibañez
602 0000000153/	Farmacéutico/a Ofic.Salud Publ.	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04	C Ldo.Farmacia	HE Casas Ibañez	HE Casas Ibañez	Dist.Salud Casas Ibañez
603 0000000479/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04	C Ldo.Vet.	HE Casas Ibañez	HE Casas Ibañez	Dist.Salud Casas Ibañez
604 0000000480/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04	C Ldo.Vet.	HE Casas Ibañez	HE Casas Ibañez	Dist.Salud Casas Ibañez
605 0000000134/	J.Distrito	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20	C Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	HE Elche de la Sierra	HE Elche de la Sierra	Dist.Salud Elche Sierra
606 0000000496/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04	C Ldo.Vet.	HE Elche de la Sierra	HE Elche de la Sierra	Dist.Salud Elche Sierra
607 0000000497/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04	C Ldo.Vet.	HE Elche de la Sierra	HE Elche de la Sierra	Dist.Salud Elche Sierra

N.P.: Número de Plazas P.A.: Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

## Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidades Veterinaria y Farmacia ANEXO I/B

## CONSEJERÍA: Sanidad

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. Especif. P.	F. Titulación	Otros Requisitos	Área Func. J.	Localidad	Centro de Trabajo
608 0000000113/	Veterinario/a Oficial Matadero	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	16823,64 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Hellin	HE Hellin	Area Salud Albacete
609 0000000604/	Veterinario/a Oficial Matadero	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	16823,64 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Hellin	HE Hellin	Area Salud Albacete
610 0000000155/	Farmacéutico/a Ofic.Salud Publ.	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE Hellin	HE Hellin	Dist.Salud Hellin
611 0000000483/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Hellin	HE Hellin	Dist.Salud Hellin
612 0000000487/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Hellin	HE Hellin	Dist.Salud Hellin
613 0000000498/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Hellin	HE Hellin	Dist.Salud Hellin
614 0000000142/	J.Distrito	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE La Roda	HE La Roda	Dist.Salud La Roda
615 0000000156/	Farmacéutico/a Ofic.Salud Publ.	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE La Roda	HE La Roda	Dist.Salud La Roda
616 0000000489/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE La Roda	HE La Roda	Dist.Salud La Roda
617 0000000499/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE La Roda	HE La Roda	Dist.Salud La Roda
618 0000000607/	Veterinario/a Oficial Matadero	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	18267,48 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Tobarra	HE Tobarra	Area Salud Albacete
619 0000000431/	Veterinario/a Oficial Matadero	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	18267,48 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Villamalea	HE Villamalea	Area Salud Albacete
620 0000000157/	Farmacéutico/a Ofic.Salud Publ.	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE Villarrobledo	HE Villarrobledo	Dist.Salud Villarrobledo
621 0000000491/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Villarrobledo	HE Villarrobledo	Dist.Salud Villarrobledo
622 0000000500/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Villarrobledo	HE Villarrobledo	Dist.Salud Villarrobledo

N.P.: Número de Plazas P.A.: Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

## Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidades Veterinaria y Farmacia ANEXO I/B

## CONSEJERÍA: Sanidad

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. J.	Localidad	Centro de Trabajo
623	0000000501/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Villarrobledo	Dist.Salud Villarrobledo
Provincia: Ciudad Real										
Servicio: D.G. de Salud Publica										
624	0000000181/ J.Distrito	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Ciudad Real	Dist.Salud Ciudad Real
625	0000000221/ Farmaceutico/a Ofic.Salud Publ.	3	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE	Ciudad Real	Dist.Salud Ciudad Real
626	0000000507/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Ciudad Real	Dist.Salud Ciudad Real
627	0000000531/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Ciudad Real	Dist.Salud Ciudad Real
628	0000000539/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Ciudad Real	Dist.Salud Ciudad Real
629	0000000540/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Ciudad Real	Dist.Salud Ciudad Real
630	0000000541/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Ciudad Real	Dist.Salud Ciudad Real
631	0000000542/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Ciudad Real	Dist.Salud Ciudad Real
632	0000000603/ Veterinario/a Oficial Matadero	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	16823,64 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Agudo	Area Salud Ciudad Real
633	0000000211/ J.Distrito	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Alcazar de San Juan	Dist.Salud Alcazar S.J.
634	0000000222/ Farmaceutico/a Ofic.Salud Publ.	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE	Alcazar de San Juan	Dist.Salud Alcazar S.J.
635	0000000502/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Alcazar de San Juan	Dist.Salud Alcazar S.J.

N.P.: Número de Plazas

P.A.: Plazas Amortizar

\* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

## Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidades Veterinaria y Farmacia ANEXO I/B

## CONSEJERÍA: Sanidad

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. J.	Localidad	Centro de Trabajo
636	0000000503/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Alcazar de San Juan	Dist.Salud Alcazar S.J.
637	0000000504/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Alcazar de San Juan	Dist.Salud Alcazar S.J.
638	0000000505/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Alcazar de San Juan	Dist.Salud Alcazar S.J.
639	0000000506/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Alcazar de San Juan	Dist.Salud Alcazar S.J.
640	0000000171/ J.Distrito	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Daimiel	Dist.Salud Daimiel
641	0000000223/ Farmaceutico/a Ofic.Salud Publ.	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE	Daimiel	Dist.Salud Daimiel
642	0000000545/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Daimiel	Dist.Salud Daimiel
643	0000000546/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Daimiel	Dist.Salud Daimiel
644	0000000548/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Daimiel	Dist.Salud Daimiel
645	0000000551/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Daimiel	Dist.Salud Daimiel
646	0000000553/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Daimiel	Dist.Salud Daimiel
647	0000000555/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Daimiel	Dist.Salud Daimiel
648	0000000557/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Daimiel	Dist.Salud Daimiel
649	0000000560/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Daimiel	Dist.Salud Daimiel
650	0000000593/ Veterinario/a Ofic.Salud Publica	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Manzanares	Dist.Salud Tomeil.-Manz.

N.P.: Número de Plazas P.A.: Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

## Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidades Veterinaria y Farmacia ANEXO I/B

## CONSEJERÍA: Sanidad

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. Especif. P.	F. Titulación	Otros Requisitos	Área Func. J.	Localidad	Centro de Trabajo
651 0000000595/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Manzanares	HE Manzanares	Dist.Salud Tomell.-Manz.
652 0000000190/	J.Distrito	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Puertollano	HE Puertollano	Dist.Salud Puertollano
653 0000000224/	Farmacéutico/a Ofic.Salud Publ.	3	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE Puertollano	HE Puertollano	Dist.Salud Puertollano
654 0000000563/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Puertollano	HE Puertollano	Dist.Salud Puertollano
655 0000000570/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Puertollano	HE Puertollano	Dist.Salud Puertollano
656 0000000574/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Puertollano	HE Puertollano	Dist.Salud Puertollano
657 0000000576/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Puertollano	HE Puertollano	Dist.Salud Puertollano
658 0000000584/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Puertollano	HE Puertollano	Dist.Salud Puertollano
659 0000000210/	Veterinario/a Oficial Matadero	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	18267,48 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Tomelloso	HE Tomelloso	Area Salud Mancha Centro
660 0000000225/	Farmacéutico/a Ofic.Salud Publ.	3	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE Tomelloso	HE Tomelloso	Dist.Salud Tomell.-Manz.
661 0000000436/	J.Distrito	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Tomelloso	HE Tomelloso	Dist.Salud Tomell.-Manz.
662 0000000594/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Tomelloso	HE Tomelloso	Dist.Salud Tomell.-Manz.
663 0000000596/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Tomelloso	HE Tomelloso	Dist.Salud Tomell.-Manz.
664 0000000167/	J.Equipo Matadero	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	21030,24 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Valdepeñas	HE Valdepeñas	Area Salud Ciudad Real
665 0000000170/	Veterinario/a Oficial Matadero	5	A	Es.Sanit.Loc.	23	18267,48 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Valdepeñas	HE Valdepeñas	Area Salud Ciudad Real

N.P.: Número de Plazas P.A.: Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidades Veterinaria y Farmacia ANEXO I/B

CONSEJERÍA: Sanidad

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. Especif. P.	F. Titulación	Otros Requisitos	Área Func. J.	Localidad	Centro de Trabajo
666 0000000200/	J.Distrito	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Valdepeñas	Dist.Salud Valdepeñas
667 0000000226/	Farmaceutico/a Ofic.Salud Publ.	3	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE	Valdepeñas	Dist.Salud Valdepeñas
668 0000000597/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Valdepeñas	Dist.Salud Valdepeñas
669 0000000598/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Valdepeñas	Dist.Salud Valdepeñas
670 0000000599/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Valdepeñas	Dist.Salud Valdepeñas
671 0000000600/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Valdepeñas	Dist.Salud Valdepeñas
672 0000000601/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Valdepeñas	Dist.Salud Valdepeñas
Provincia: Cuenca										
Servicio: D. G. de Salud Publica										
673 0000000282/	Farmaceutico/a Ofic.Salud Publ.	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE	Cuenca	Dist.Salud Cuenca
674 0000000562/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Cuenca	Dist.Salud Cuenca
675 0000000564/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Cuenca	Dist.Salud Cuenca
676 0000000565/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Cuenca	Dist.Salud Cuenca
677 0000000566/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Cuenca	Dist.Salud Cuenca
678 0000000567/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	2	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	HE	Cuenca	Dist.Salud Cuenca

N.P.: Número de Plazas P.A.: Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

## Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidades Veterinaria y Farmacia ANEXO I/B

## CONSEJERÍA: Sanidad

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. Especif. F. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. J.	Localidad	Centro de Trabajo
679 0000000242/	J.Distrito	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Belmonte	Dist.Salud Belmonte
680 0000000283/	Farmaceutico/a Ofic.Salud Publ.	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE	Belmonte	Dist.Salud Belmonte
681 0000000544/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Belmonte	Dist.Salud Belmonte
682 0000000550/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Belmonte	Dist.Salud Belmonte
683 0000000554/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Belmonte	Dist.Salud Belmonte
684 0000000250/	J.Distrito	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Cañete	Dist.Salud Cañete
685 0000000284/	Farmaceutico/a Ofic.Salud Publ.	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE	Cañete	Dist.Salud Cañete
686 0000000556/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Cañete	Dist.Salud Cañete
687 0000000558/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Cañete	Dist.Salud Cañete
688 0000000261/	J.Distrito	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Motilla del Palancar	Dist.Salud Motilla P.
689 0000000285/	Farmaceutico/a Ofic.Salud Publ.	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE	Motilla del Palancar	Dist.Salud Motilla P.
690 0000000568/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Motilla del Palancar	Dist.Salud Motilla P.
691 0000000571/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Motilla del Palancar	Dist.Salud Motilla P.
692 0000000437/	J.Distrito	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Las Pedroñeras	Dist.Salud Pedroñeras

N.P.: Número de Plazas

P.A.: Plazas Amortizar

\* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

## Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidades Veterinaria y Farmacia ANEXO I/B

## CONSEJERÍA: Sanidad

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. Especif. F. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. J.	Localidad	Centro de Trabajo
693 0000000575/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Las Pedroñeras	Dist.Salud Pedroñeras
694 0000000577/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Las Pedroñeras	Dist.Salud Pedroñeras
695 0000000270/	J.Distrito	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Priego	Dist.Salud Priego
696 0000000287/	Farmaceutico/a Ofic.Salud Publ.	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE	Priego	Dist.Salud Priego
697 0000000578/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Priego	Dist.Salud Priego
698 0000000580/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Priego	Dist.Salud Priego
699 0000000288/	Farmaceutico/a Ofic.Salud Publ.	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE	Quintanar del Rey	Dist.Salud Quintanar R.
700 0000000435/	J.Distrito	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Quintanar del Rey	Dist.Salud Quintanar R.
701 0000000581/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Quintanar del Rey	Dist.Salud Quintanar R.
702 0000000583/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Quintanar del Rey	Dist.Salud Quintanar R.
703 0000000585/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Quintanar del Rey	Dist.Salud Quintanar R.
704 0000000237/	Veterinario/a Oficial Matadero	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	16823,64 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Talayuelas	Area Salud Cuenca
705 0000000234/	J.Equipo Matadero	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	21613,32 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Tarancon	Area Salud Cuenca
706 0000000240/	Veterinario/a Oficial Matadero	7	A	Es.Sanit.Loc.	23	18850,56 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Tarancon	Area Salud Cuenca

N.P.: Número de Plazas

P.A.: Plazas Amortizar

\* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10



Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidades Veterinaria y Farmacia ANEXO I/B

CONSEJERÍA: Sanidad

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. Especif. P.	F. Titulación	Otros Requisitos	Área Func. J.	Localidad	Centro de Trabajo
707 0000000275/	J.Distrito	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Tarancon	Dist.Salud Tarancon
708 0000000289/	Farmaceutico/a Ofic.Salud Publ.	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE	Tarancon	Dist.Salud Tarancon
709 0000000586/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Tarancon	Dist.Salud Tarancon
710 0000000587/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Tarancon	Dist.Salud Tarancon
711 0000000588/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	3	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Tarancon	Dist.Salud Tarancon
712 0000000590/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Tarancon	Dist.Salud Tarancon
713 0000000591/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Tarancon	Dist.Salud Tarancon
714 0000000241/	Veterinario/a Oficial Matadero	4	A	Es.Sanit.Loc.	23	18850,56 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Villar de Olalla	Area Salud Cuenca
Provincia: Guadalajara										
Servicio: D.G. de Salud Publica										
715 0000000299/	J.Equipo Matadero	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	19586,16 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Guadalajara	Area Salud Guadalajara
716 0000000321/	J.Distrito	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Guadalajara	Dist.Salud Guadalajara
717 0000000329/	Farmaceutico/a Ofic.Salud Publ.	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE	Guadalajara	Dist.Salud Guadalajara
718 0000000446/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Guadalajara	Dist.Salud Guadalajara
719 0000000447/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Guadalajara	Dist.Salud Guadalajara

N.P.: Número de Plazas P.A.: Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

## Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidades Veterinaria y Farmacia ANEXO I/B

## CONSEJERÍA: Sanidad

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área T. Func. J.	Localidad	Centro de Trabajo
720 0000000448/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Guadalajara	Dist.Salud Guadalajara
721 0000000450/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Guadalajara	Dist.Salud Guadalajara
722 0000000451/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Guadalajara	Dist.Salud Guadalajara
723 0000000453/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Guadalajara	Dist.Salud Guadalajara
724 0000000463/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	3	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Guadalajara	Dist.Salud Guadalajara
725 0000000619/	Veterinario/a Oficial Matadero	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	16823,64 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Brihuega	Area Salud Guadalajara
726 0000000330/	Farmacéutico/a Ofic.Salud Publ.	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE	Brihuega	Dist.Salud Brihuega
727 0000000333/	Farmacéutico/a Ofic.Salud Publ.	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE	Brihuega	Dist.Salud Brihuega
728 0000000439/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Brihuega	Dist.Salud Brihuega
729 0000000441/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Brihuega	Dist.Salud Brihuega
730 0000000442/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Brihuega	Dist.Salud Brihuega
731 0000000444/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Brihuega	Dist.Salud Brihuega
732 0000000317/	J.Distrito	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Farmacía Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Molina de Aragon	Dist.Salud Molina A.
733 0000000332/	Farmacéutico/a Ofic.Salud Publ.	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE	Molina de Aragon	Dist.Salud Molina A.
734 0000000454/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE	Molina de Aragon	Dist.Salud Molina A.

N.P.: Número de Plazas P.A.: Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidades Veterinaria y Farmacia ANEXO I/B

CONSEJERÍA: Sanidad

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. F. Especif. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. J.	Localidad	Centro de Trabajo
735 0000000301/	Veterinario/a Oficial Matadero	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	16823,64 C Ldo.Vet	Permiso Conducir B.	HE	Mondéjar	Area Salud Guadalejara
736 0000000310/	J.Distrito	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Farmacia Ldo.Vet	Permiso Conducir B.	HE	Siguenza	Dist.Salud Siguenza
737 0000000334/	Farmacéutico/a Ofic.Salud Publ.	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE	Siguenza	Dist.Salud Siguenza
738 0000000455/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet	Permiso Conducir B.	HE	Siguenza	Dist.Salud Siguenza
739 0000000456/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet	Permiso Conducir B.	HE	Siguenza	Dist.Salud Siguenza
740 0000000461/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet	Permiso Conducir B.	HE	Siguenza	Dist.Salud Siguenza
Provincia: Toledo										
Servicio: D.G. de Salud Publica										
741 0000000366/	Veterinario/a Oficial Matadero	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	18267,48 C Ldo.Vet	Permiso Conducir B.	HE	Toledo	Area Salud Toledo
742 0000000369/	Veterinario/a Oficial Matadero	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	18267,48 C Ldo.Vet	Permiso Conducir B.	HE	Toledo	Area Salud Toledo
743 0000000374/	Veterinario/a Oficial Matadero	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	18267,48 C Ldo.Vet	Permiso Conducir B.	HE	Toledo	Area Salud Toledo
744 0000000411/	Farmacéutico/a Ofic.Salud Publ.	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE	Toledo	Dist.Salud Toledo
745 0000000528/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet	Permiso Conducir B.	HE	Toledo	Dist.Salud Toledo
746 0000000530/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet	Permiso Conducir B.	HE	Toledo	Dist.Salud Toledo
747 0000000532/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet	Permiso Conducir B.	HE	Toledo	Dist.Salud Toledo

N.P.: Número de Plazas P.A.: Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

## Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidades Veterinaria y Farmacia ANEXO I/B

## CONSEJERÍA: Sanidad

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. Especif. F. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. J.	Localidad	Centro de Trabajo
748 0000000533/	Veterinario/a Ofic. Salud Publica	1	A	Es Sanit Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Toledo	HE Toledo	Dist. Salud Toledo
749 0000000434/	Veterinario/a Oficial Matadero	2	A	Es Sanit Loc.	23	18267,48 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Bargas	HE Bargas	Area Salud Toledo
750 0000000412/	Farmacéutico/a Ofic. Salud Publ.	1	A	Es Sanit Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE Belvis de la Jara	HE Belvis de la Jara	Dist. Salud Belvis Jara
751 0000000466/	Veterinario/a Ofic. Salud Publica	1	A	Es Sanit Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Belvis de la Jara	HE Belvis de la Jara	Dist. Salud Belvis Jara
752 0000000467/	Veterinario/a Ofic. Salud Publica	1	A	Es Sanit Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Belvis de la Jara	HE Belvis de la Jara	Dist. Salud Belvis Jara
753 0000000469/	Veterinario/a Ofic. Salud Publica	1	A	Es Sanit Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Belvis de la Jara	HE Belvis de la Jara	Dist. Salud Belvis Jara
754 0000000621/	Veterinario/a Oficial Matadero	1	A	Es Sanit Loc.	23	16823,64 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Cedillo del Condado	HE Cedillo del Condado	Area Salud Toledo
755 0000000375/	J.Distrito	1	A	Es Sanit Loc.	24	16195,20 C Ldo.Farmacía Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Consuegra	HE Consuegra	Dist. Salud Consuegra
756 0000000413/	Farmacéutico/a Ofic. Salud Publ.	3	A	Es Sanit Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE Consuegra	HE Consuegra	Dist. Salud Consuegra
757 0000000470/	Veterinario/a Ofic. Salud Publica	1	A	Es Sanit Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Consuegra	HE Consuegra	Dist. Salud Consuegra
758 0000000471/	Veterinario/a Ofic. Salud Publica	1	A	Es Sanit Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Consuegra	HE Consuegra	Dist. Salud Consuegra
759 0000000472/	Veterinario/a Ofic. Salud Publica	1	A	Es Sanit Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Consuegra	HE Consuegra	Dist. Salud Consuegra
760 0000000538/	Veterinario/a Ofic. Salud Publica	1	A	Es Sanit Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Consuegra	HE Consuegra	Dist. Salud Consuegra
761 0000000414/	Farmacéutico/a Ofic. Salud Publ.	3	A	Es Sanit Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacía	Permiso Conducir B.	HE Illescas	HE Illescas	Dist. Salud Illescas
762 0000000474/	Veterinario/a Ofic. Salud Publica	1	A	Es Sanit Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Illescas	HE Illescas	Dist. Salud Illescas

N.P.: Número de Plazas P.A.: Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

## Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidades Veterinaria y Farmacia ANEXO I/B

## CONSEJERÍA: Sanidad

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. Especif. F. P.	Titulación	Otros Requisitos	Área Func. T. J. Localidad	Centro de Trabajo
763 0000000481/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Illescas	Dist.Salud Illescas
764 0000000484/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	3	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Illescas	Dist.Salud Illescas
765 0000000485/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Illescas	Dist.Salud Illescas
766 0000000486/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Illescas	Dist.Salud Illescas
767 0000000408/	J.Distrito	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Menasalbas	Dist.Salud Menasalbas
768 0000000415/	Farmacéutico/a Ofic.Salud Publ.	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE Menasalbas	Dist.Salud Menasalbas
769 0000000488/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Menasalbas	Dist.Salud Menasalbas
770 0000000380/	J.Distrito	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Ocaña	Dist.Salud Ocaña
771 0000000416/	Farmacéutico/a Ofic.Salud Publ.	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE Ocaña	Dist.Salud Ocaña
772 0000000510/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Ocaña	Dist.Salud Ocaña
773 0000000511/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Ocaña	Dist.Salud Ocaña
774 0000000512/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Ocaña	Dist.Salud Ocaña
775 0000000514/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Ocaña	Dist.Salud Ocaña
776 0000000365/	J.Equipo Matadero	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	21613,32 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Puebla de Montalban	Area Salud Toledo
777 0000000370/	Veterinario/a Oficial Matadero	4	A	Es.Sanit.Loc.	23	18850,56 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Puebla de Montalban	Area Salud Toledo

N.P.: Número de Plazas P.A.: Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

## Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidades Veterinaria y Farmacia ANEXO I/B

## CONSEJERÍA: Sanidad

N. Código	Denominación	N. P. A. Gr.	Cuerpo-Esc.	Ni.	Compl. Especif. P.	F. Titulación	Otros Requisitos	Área Func. J.	Localidad	Centro de Trabajo
778 0000000371/	Veterinario/a Oficial Matadero	3	A	Es-Sanit.Loc.	23	18267,48 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Pulgar	HE Pulgar	Area Salud Toledo
779 0000000393/	J.Distrito	1	A	Es-Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Quintanar de la Orden	HE Quintanar de la Orden	Dist.Salud Quintanar O.
780 0000000417/	Farmacéutico/a Ofic.Salud Publ.	3	A	Es-Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE Quintanar de la Orden	HE Quintanar de la Orden	Dist.Salud Quintanar O.
781 0000000515/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es-Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Quintanar de la Orden	HE Quintanar de la Orden	Dist.Salud Quintanar O.
782 0000000517/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es-Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Quintanar de la Orden	HE Quintanar de la Orden	Dist.Salud Quintanar O.
783 0000000359/	J.Distrito	1	A	Es-Sanit.Loc.	24	16195,20 C Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Santa Olalla	HE Santa Olalla	Dist.Salud Santa Olalla
784 0000000418/	Farmacéutico/a Ofic.Salud Publ.	1	A	Es-Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE Santa Olalla	HE Santa Olalla	Dist.Salud Santa Olalla
785 0000000340/	Veterinario/a Oficial Matadero	3	A	Es-Sanit.Loc.	23	18267,48 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Talavera de la Reina	HE Talavera de la Reina	Area Salud Talavera R.
786 0000000342/	J.Equipo Matadero	1	A	Es-Sanit.Loc.	24	21030,24 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Talavera de la Reina	HE Talavera de la Reina	Area Salud Talavera R.
787 0000000419/	Farmacéutico/a Ofic.Salud Publ.	3	A	Es-Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE Talavera de la Reina	HE Talavera de la Reina	Dist.Salud Talavera R.
788 0000000522/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es-Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Talavera de la Reina	HE Talavera de la Reina	Dist.Salud Talavera R.
789 0000000523/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es-Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Talavera de la Reina	HE Talavera de la Reina	Dist.Salud Talavera R.
790 0000000524/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es-Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Talavera de la Reina	HE Talavera de la Reina	Dist.Salud Talavera R.
791 0000000525/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es-Sanit.Loc.	23	14585,04 C Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Talavera de la Reina	HE Talavera de la Reina	Dist.Salud Talavera R.

N.P.: Número de Plazas P.A.: Plazas Amortizar \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

Escala Superior de Sanitarios Locales, Especialidades Veterinaria y Farmacia ANEXO I/B

792	0000000526/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04	C	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Talavera de la Reina	Dist.Salud Talavera R.
793	0000000404/	J.Distrito	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	16195,20	C	Ldo.Farmacia Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Torrijos	Dist.Salud Torrijos
794	0000000420/	Farmaceutico/a Ofic.Salud Publ.	2	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04	C	Ldo.Farmacia	Permiso Conducir B.	HE Torrijos	Dist.Salud Torrijos
795	0000000537/	Veterinario/a Ofic.Salud Publica	3	A	Es.Sanit.Loc.	23	14585,04	C	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Torrijos	Dist.Salud Torrijos
796	0000000364/	J.Equipo Matadero	1	A	Es.Sanit.Loc.	24	21030,24	C	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Valmojado	Area Salud Toledo
797	0000000373/	Veterinario/a Oficial Matadero	1	A	Es.Sanit.Loc.	23	18267,48	C	Ldo.Vet.	Permiso Conducir B.	HE Valmojado	Area Salud Toledo

N.P.: Número de Plazas      P.A.: Plazas Amortizar      \* Puesto de trabajo que exige la certificación negativa prevista en la base 2ª punto 10

**ANEXO II**  
**(CGM F7/2021)**

El formulario general (anexo II) estará disponible en el portal del empleado de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para su cumplimentación exclusivamente de forma telemática, durante el plazo de presentación de solicitudes.

---





Consejería de Hacienda  
y Administraciones  
Públicas  
Dirección General de la  
Función Pública

ANEXO III

Código SIACI

SK7E

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PROCEDIMIENTO 180130 SIACI SIK7 RELATIVO A LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES EN LA JCCM RESERVADOS A LA ESCALA SUPERIOR DE SANITARIOS LOCALES (VETERINARIA Y FARMACIA)

En caso de que deba aportar documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados para la provisión de puestos de trabajo de la Escala Superior de Sanitarios Locales, especialidades de Veterinaria y Farmacia, utilice este oficio, marque la casilla correspondiente y remítalo firmado y registrado con la documentación adjunta que proceda.

NOTA: conforme a la base sexta punto 4, el plazo máximo para remitir este oficio será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-la Mancha.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1 1º Apellido:	2º Apellido:
Domicilio:		
Provincia:	1 C.P.:	Población:
Teléfono:	1 Teléfono móvil:	1 Correo electrónico corporativo:
Cuerpo/escala:	1 Especialidad:	

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de la Función Pública
Finalidad	Gestión de los expedientes de provisión de puestos de trabajo
Legitimación	6.1 e) Misión en interés o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 4/2011, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0783">https://rat.castillalamancha.es/info/0783</a>



Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas  
Dirección General de la Función Pública

**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS****Declaraciones responsables:**

La persona abajo firmante, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente, la persona abajo firmante, declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Documentación:**

Declara aportar los siguientes documentos acreditativos de los requisitos y méritos alegados (relacione los documentos):

- Servicios prestados y experiencia en otras Administraciones Públicas (base sexta 1)
- Acreditación de méritos académicos (base cuarta 2.3.1)
  
- Acreditación de publicaciones (base cuarta 2.3.3)
  
- Acreditación de cursos de formación (base cuarta 2.3.2)

a de de

Fdo.:

Organismo destinatario: **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**  
Avda. de Portugal, 11 45071 Toledo  
(Para la Comisión de Valoración del concurso)  
Código DIR3: A08018458

**ANEXO IV**  
(CGM F7/2021)  
**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS Y EXPERIENCIA**  
**EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

D/D <sup>a</sup> :	
CARGO:	
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	

CERTIFICA: Que, en el expediente obrante en esta dependencia, el personal funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES		
APELLIDOS:	NOMBRE:	D.N.I.:
CUERPO/ESCALA/SPECIALIDAD:		

1. Ha desempeñado, como personal funcionario de carrera los puestos de trabajo que a continuación se relacionan, para los que se exige la misma titulación académica que para los puestos solicitados y durante los periodos de tiempo que se señalan (base cuarta 2.1)

DENOMINACIÓN	DESDE	HASTA

TOTAL:	AÑOS	MESES	DÍAS
--------	------	-------	------

2. Tiene acreditada experiencia en el Cuerpo de Veterinarios o de Farmacéuticos Titulares el tiempo que se indica a continuación (base cuarta 2.4)

Cuerpo de Veterinarios o Farmacéuticos Titulares (según su especialidad)			
CONSEJERIA	AÑOS	MESES	DÍAS

El alcance de esta información se refiere a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del concurso para la provisión de puestos de trabajo de la Escala Superior de Sanitarios Locales, especialidades de Veterinaria y Farmacia (DOCM núm. \_\_\_ de \_\_/\_\_/2021, y para que surta efectos en el mismo, expide el presente certificado a petición de la persona interesada en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.